

COMUNICADO PARA REGISTRO DE INFORME MEDICO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES

La Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, hace extensivo el presente comunicado, a los administrados que tienen una sentencia de cosa juzgada, por cualquier derecho laboral pendiente de pago, el Estado ha previsto prioridades de pago, los administrados que tengan la condición de salud delicada, pueden solicitar ante la UGEL-Azángaro, su registro con la formalidad prevista en la **Ley N° 32732**, la evaluación de estos documentos se realiza hasta las 23:59 horas del miércoles 7 de octubre de 2026, considerando lo siguiente:

- a) La vigencia de los informes médicos que acreditan el diagnóstico de una enfermedad **terminal o avanzada, por la progresividad de la enfermedad es de un año**, iniciado desde la fecha de su emisión.
- b) Los informes médicos emitidos hasta el 6 de noviembre de 2025, por una junta médica integrada como mínimo por tres (3) especialistas de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de EsSalud, y se evalúan de acuerdo con las formalidades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30137.
- c) Los informes médicos emitidos a partir del 7 de noviembre de 2025, hasta 18 de agosto de 2026, deben ser **suscritos por el médico tratante y refrendado por el jefe de la institución correspondiente o quien haga sus veces, de los establecimientos médicos en mención.**
- d) Los informes médicos emitidos a partir del 19 de agosto de 2026, deben ser suscritos por el medico tratante y refrendado por el jefe de la institución correspondiente o quien haga sus veces, de los establecimientos médicos en mención, en el que se debe detallar el cargo, número y fecha de la resolución que lo designa o encarga la jefatura de la institución médica. Asimismo, debe indicarse el numero de la historia clínica, de ser aplicable, y su fecha de emisión.



Atentamente,

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA